

SESIÓN ORDINARIA Nº 1961-2017 Miércoles 27 de setiembre de 2017

Acta de la sesión ordinaria Nº 1961-2017, celebrada por el Consejo de Salud Ocupacional el miércoles 27 de setiembre de 2017, en el despacho de la señora Viceministro de Salud.

Miembros presentes: María Esther Anchía Angulo, Mario Rojas Vílchez, Sergio Laprade Coto, Patricia Redondo Escalante, Geovanny Ramírez Guerrero, Walter Castro Mora, Róger Arias Agüero y Hernán Solano Venegas, Secretario. **AUSENTE JUSTIFICADO:** Alfredo Hasbum Camacho

Orden del Día

1. Apertura
2. Lectura y discusión del Orden del Día
3. Lectura, aprobación o modificación del acta de la sesión ordinaria 1960-2017 del 20 de setiembre del 2017
4. Audiencias
No Hay
5. Informes de Correspondencia
No Hay
6. Informes Ordinarios
 - 6.1. *Informes de la Presidencia*
No Hay
 - 6.2. *Informes de la Dirección Ejecutiva*
 - 6.2.1. **Reglamento de condiciones para salas de lactancia materna en centros de trabajo**
 - 6.3. *Asunto de los Directores*
No Hay
7. Informes de las Comisiones
No hay
8. Asuntos Financieros
 - 8.1 **Plan operativo Institucional 2018**
 - 8.2 **Presupuestario anual ordinario 2018**
9. Mociones y sugerencias
10. Asuntos varios
11. Cierre de la sesión

1. Apertura:

Al ser las diecisiete horas con veinte minutos, la señora María Esther Anchía Angulo, da inicio a la sesión ordinaria Nº 1961-2017 del día 27 de setiembre de 2017, estando presentes, Geovanny Ramírez Guerrero, Roger Arias Agüero, Walter Castro Mora, Mario Rojas Vílchez, Sergio Laprade Coto, Patricia Redondo Escalante y Hernán Solano Venegas, Secretario

2. Lectura y discusión del Orden del Día

María Esther Anchía Angulo: Consulta a los demás directores sobre la propuesta del orden del día.

ACUERDO Nº 2838-2017: Se aprueba el orden del día, de la sesión ordinaria Nº 1961-2017 del miércoles 27 de setiembre del 2017. Unánime.

3. Lectura, aprobación o modificación del acta de la sesión ordinaria 1960-2017 del 20 de setiembre del 2017

ACUERDO N° 2839-2017: Se aprueba el acta de la sesión ordinaria N° 1960-2017, del 20 de setiembre del 2017 Unánime.

Se abstiene la doctora Patricia Redondo Escalante, por no haber estado presente en la sesión.

4. Audiencias

No Hay

5. Informes de Correspondencia

No Hay

6. Informes Ordinarios

6.1 Informes de la Presidencia

No hay

6.2 Informes de la Dirección Ejecutiva

6.2.1 Reglamento de condiciones para salas de lactancia materna en centros de trabajo

Se conoce las observaciones por parte de las Direcciones Jurídicas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y del Ministerio de Salud, quedando la propuesta del Reglamento de la siguiente forma.

DECRETO EJECUTIVO N° ____MTSS-S, EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y LA MINISTRA DE SALUD

De conformidad con lo establecido en los numerales 21, 66 y en uso de las facultades que confieren los artículos 140 incisos 3) y 18) y 146 de la Constitución Política; 25.1, 27.1, 28.b) de la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978 "Ley General de la Administración Pública"; 100, 274, inciso c), 282 y 283 del Código de Trabajo, Ley No. 2 de 27 de agosto de 1943; 1, 2 y 12 de la Ley N° 5395 del 30 de octubre de 1973 "Ley General de Salud"; y 1 de la Ley N° 7430 del 21 de octubre de 1994 "Ley Fomento de la Lactancia Materna"; y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 51 de la Constitución Política dispone que el Estado debe otorgar protección especial a la familia, la madre, el niño, el anciano, el enfermo desvalido.
2. Que al amparo de las disposiciones legales contenidas en el artículo 1° de la Ley General de Salud, la salud de la población es un bien de interés público tutelado por el Estado.
3. Que el artículo 1 de la Ley N° 7430 del 21 de octubre de 1994 "Ley Fomento de la Lactancia Materna", establece que el objetivo de esa Ley es fomentar la nutrición segura y suficiente para los lactantes, mediante la educación de la familia y la protección de la lactancia materna.
4. Que mediante Decreto Ejecutivo No. 24576-S de 7 de agosto de 1995, publicado en La Gaceta No. 174 del 13 de setiembre de 1995, el Poder Ejecutivo promulgó el Reglamento a la Ley de Fomento de la Lactancia Materna, que en su artículo 17, inciso d) establece como atribución de la Comisión Nacional de Lactancia Materna, analizar, estudiar y recomendar una legislación que proteja a la madre trabajadora.
5. Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y otras organizaciones mundiales de salud, recomiendan la lactancia materna exclusiva hasta el sexto mes y de forma continuada hasta los dos años y más, complementada con alimentación saludable y tradicional.
6. Que los beneficios de la lactancia materna son evidentes para el niño, ya que aporta los nutrientes, anticuerpos hormonas, factores inmunitarios y antioxidantes que requiere para desarrollarse de manera saludable, además de proporcionar al niño el sustento afectivo para su adecuado neurodesarrollo. En la madre trabajadora acelera la recuperación y la involución uterina, reduce sustancialmente el riesgo de cáncer de mama y de ovario. Permite la vinculación afectiva de la madre con el niño
7. Que los beneficios para el empresario que apoya a la persona trabajadora en periodo de lactancia son variados: influyen en la tasa de absentismo relacionada con el cuidado de familiares enfermos, ya que durante el primer año de vida, los niños amamantados con leche materna se enferman un 50% menos que los que reciben leche artificial; se aceleran y aumentan la vuelta al trabajo de las trabajadoras disminuyendo los costos ligados a las nuevas contrataciones y a la formación del personal nuevo, además de permitir una reincorporación más temprana e incluso la retención de personal cualificado y de mejorar el clima laboral y la satisfacción de los trabajadoras reduciendo sus niveles de estrés.
8. Que los beneficios de la lactancia materna en la Seguridad Social y sociedad en general, radican en la reducción de gastos por concepto de atención médica y hospitalización al disminuir la morbimortalidad de los niños con lactancia materna y una reducción de la prevalencia de enfermedades crónicas no transmisibles en el adulto que fue alimentado con leche materna.
9. Que el artículo 100 del Código de Trabajo establece la obligación para todo patrono que ocupe a más de treinta mujeres, de acondicionar un local donde las madres amamanten sin peligro a sus hijos.

10. Que ante la ausencia de reglamentación del artículo 100 del Código de Trabajo, resulta oportuno y conveniente promulgar el presente reglamento con el propósito de señalar los requerimientos mínimos con que debe contar la sala de lactancia materna en los centros de trabajo.

POR TANTO, DECRETAN: REGLAMENTO DE CONDICIONES PARA SALAS DE LACTANCIA MATERNA EN CENTROS DE TRABAJO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1º.- Objeto y ámbito de aplicación. El presente reglamento determina las condiciones mínimas que deben adoptar las personas empleadoras en sus centros de trabajo, a efecto de acondicionar las salas de lactancia para que las madres amamenten a sus hijos o hijas sin peligro y/o extraigan la leche materna y la almacenen sin riesgo de contaminación.

Esta obligación rige para toda persona empleadora que ocupe en su centro de trabajo más de treinta mujeres, para lo cual también queda obligado a proporcionarle a la madre durante sus labores, los intervalos de tiempo para disponer de la sala, ello de conformidad al numeral 97 del Código de Trabajo.

Artículo 2º.- De las definiciones. Para efectos de este reglamento se debe entender por:

- a) Autoridad Competente. Las autoridades competentes del Ministerio de Salud y las del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- b) Centro de Trabajo. Área edificada o no, en la que las personas trabajadoras deben permanecer durante su jornada de trabajo o a las que deben tener acceso por razón de su trabajo.
- c) INTECO. Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica
- d) Persona Empleadora. Toda persona física o jurídica, particular o de Derecho Público, que emplea los servicios de otra u otras, en virtud de un contrato de trabajo, expreso o implícito, verbal o escrito, individual o colectivo.
- e) Persona trabajadora. La madre trabajadora, en periodo de lactancia, que utilizará la Sala de Lactancia del centro de trabajo para amamantar a su hijo o hija y/o extraer, almacenar la leche materna.
- f) Sala de lactancia. Local en el centro de trabajo, acondicionado a propósito para garantizar, que las personas trabajadoras lo utilicen para amamantar a su hijo o hija y/o extraer, almacenar en forma segura la leche materna.

Capítulo II De las Obligaciones

Medidas a cumplir por la Persona Empleadora

Artículo 3º. La Sala de Lactancia debe disponer un espacio físico mínimo de seis metros cuadrados (6 m²) y una altura de dos metros y cincuenta centímetros (2,50 m). Los 6 m² que refiere la disposición deben considerar el espacio libre de superficie que garantice a la madre e hijo (a) condiciones de seguridad para el uso, el desplazamiento, así como para la ubicación de los equipos, accesorios que se requieren en el presente reglamento.

Artículo 4 º. La sala de lactancia materna deberá contar con lo siguiente:

- a) Refrigeradora de cualquier tamaño, la cual será de uso exclusivo para la conservación de la leche materna.
- b) Una mesa pequeña de al menos 50 cm de ancho x 80 cm de largo.
- c) Sillas con un ángulo de 90 grados, con forro suave, respaldar y descansabrazos.
- d) Un lavado de manos, con dispensador de jabón líquido. En el caso de las instalaciones ya edificadas, se podrá ubicar a una distancia no mayor de 20 metros.
- e) Un dispensador de toallas y toallas de papel para secado de manos.
- f) Un basurero con tapa y con sus respectivas bolsas plásticas para basura.
- g) Biombos o cortinas o alguna división con dimensiones no mayores a 1,20 m de alto x 90 cm de ancho, a efecto que garantice privacidad entre las madres y la correcta circulación de aire.
- h) Renovación del aire por medio de ventilación natural y/o artificial, mediante abanico o aire acondicionado.
- i) Iluminación natural y/o artificial que garantice una luminosidad entre 300 y 600 lux, conforme la norma INTECO, INTE-ISO 8995-1-2016 -Niveles de iluminancia.
- j) Plan de limpieza de la infraestructura, equipo y mobiliario, ejecutado por el personal encargado de limpieza del establecimiento.
- k) Piso de material antideslizante y de condiciones estructurales resistentes, que permitan la fácil limpieza.
- m) Debe cumplir con las disposiciones de accesibilidad de la Ley 7600 y su reglamento.

Artículo 5º. Un croquis, con dimensiones mínimas de 40 cm x 40 cm, que prevea las indicaciones de las vías de evacuación inmediatas en caso de emergencia.

Capítulo III De las Sanciones

Artículo 6. El incumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento, faculta a la autoridad del Ministerio de Salud para aplicar las medidas sanitarias especiales previstas en los artículos 355 y siguientes de la Ley General de Salud, y las autoridades de trabajo podrán aplicar lo establecido en los artículos 396 en relación con el 398 ambos del Código de Trabajo.

De las Disposiciones Finales

Artículo 7. Las autoridades competentes de ambos Ministerios citados velarán por el fiel cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento.

De las disposiciones transitorias

Transitorio Único -: Las disposiciones establecidas en el presente reglamento para las Salas de Lactancia en los centros de trabajo, deben ser implementadas dentro de un plazo no mayor a los doce meses, contados a partir de la entrada en vigencia del presente decreto.

Artículo 8º. Vigencia. Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. Dado en la Presidencia de la Republica los xxxx días del mes de xxxx de 2017”

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA, ALFREDO HASBUM CAMACHO MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, **KAREN MAYORGA QUIRÓS** MINISTRA DE SALUD

Sergio Laprade Coto: Solicitaría una prórroga de 7 días para que el proyecto sea conocido por UCCAEP, ya que el documento que han venido negociando ha sufrido modificaciones.

María Esther Anchía Angulo: Me parece que se tendrá tiempo suficiente con el plazo de la Consulta Pública, donde efectivamente la UCCAEP nos puede hacer llegar las observaciones, si las hubiera.

ACUERDO N°2840-2017: Se aprueba la propuesta de “Reglamento de condiciones para salas de lactancia materna en centros de trabajo” y se autoriza a la Dirección Ejecutiva proceder con el trámite de publicación en el Diario oficial la Gaceta para la Consulta Pública por el plazo de ley de diez días hábiles, de conformidad con el artículo 361 de la Ley General de la Administración Pública, contados a partir del día hábil siguiente de la publicación del aviso, con la finalidad de recibir las observaciones y justificación por parte de los sectores interesados, tanto público como privado y público en general a la propuesta reglamentaria y se presente nuevamente al Consejo, las observaciones recibidas. La propuesta del reglamento deberá estar publicada en el sitio web www.cso.go.cr y en el sitio del Sistema de Control Previo de Mejora Regulatoria del Ministerio de Economía <http://controlprevio.meic.go.cr>. Se aprueba por mayoría. Vota negativamente el señor Sergio Laprade Coto.

Sergio Laprade Coto: Mi voto negativo se fundamenta en que considero que era necesario que pudiéramos en la UCCAEP tener un espacio de una semana para poder revisar la versión presentada.

6.3 Asuntos de los Directores

No hay

7. Informes de las Comisiones

No hay

8. Asuntos Financieros

8.1 Plan operativo Institucional 2018

Hernán Solano Venegas: Seguidamente presento la propuesta de la Programación Estratégica Institucional para el 2018

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA O PROYECTO DEL PND Y/O INSTITUCIONALES	NOMBRE DEL PROGRAMA O PROYECTO INSTITUCIONAL	CODIGO Y NOMBRE DEL PROGRAMA O SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO	PRODUCTO FINAL (BIENES/ SERVICIOS)	UNIDAD DE MEDIDA DEL PRODUCTO		POBLACIÓN META USUARIO (A)	INDICADORES DE PRODUCTO FINAL	METAS DEL INDICADOR	ESTIMACIÓN ANUAL DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS (en millones de colones)		SUPUESTOS, NOTAS TÉCNICAS Y OBSERVACIONES
				DESCRIPCIÓN	CANTIDAD				MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
Promover una cultura de prevención en salud ocupacional mediante divulgación, investigación y desarrollo de la normativa .	Salud Ocupacional	790- Consejo de Salud Ocupacional	Servicios de promoción, investigación y desarrollo de normativa en salud ocupacional	Eventos de divulgación	6	Trabajadores, patronos y público en general	Número de campañas de divulgación de la salud ocupacional realizadas para el mejoramiento de las condiciones de las personas trabajadoras en los centros de trabajo, conforme a lo programado.	3	€ 26 243 000.00	Transferencia MTSS	Nota: 1.Campaña de Prevención Estres Térmico 2.Promoción de los derechos y deberes de las personas trabajadoras y empleadoras en la prevención del riesgo en actividades laborales de alta incidencia de accidentabilidad. 3.Campaña de prevención en Semana de Salud Ocupacional a partir del lema definido por la Organización Internacional del Trabajo (OIT)
									€ 10 000 000.00	Superávit Libre	
									€ 150 000 000.00	Transferencia INS	
									€ 7 950 000.00	Transferencia MTSS	
								€ 71 000 000.00	Superávit Especifico	Nota: El Proyecto del Módulo se aplicará en el museo de los niños, como parte del Programa de incorporación de la salud ocupacional en la educación formal general básica de las niñas y niños del país, del Plan de Acción de la Política de Salud Ocupacional. Se plantea elaborar en etapas y para el 2018 implementará las salas en el Museo.	
						€ 10 000 000.00	Transferencia MTSS				

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA O PROYECTO DEL PND Y/O INSTITUCIONALES	NOMBRE DEL PROGRAMA O PROYECTO INSTITUCIONAL	CODIGO Y NOMBRE DEL PROGRAMA O SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO	PRODUCTO FINAL (BIENES/ SERVICIOS)	UNIDAD DE MEDIDA DEL PRODUCTO		POBLACIÓN META USUARIO (A)	INDICADORES DE PRODUCTO FINAL	METAS DEL INDICADOR	ESTIMACIÓN ANUAL DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS (en millones de colones)		SUPUESTOS, NOTAS TÉCNICAS Y OBSERVACIONES	
				DESCRIPCIÓN	CANTIDAD				t	MONTO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Promover una cultura de prevención en salud ocupacional mediante divulgación, investigación y desarrollo de la normativa .	Salud Ocupacional	790- Consejo de Salud Ocupacional	Servicios de promoción, investigación y desarrollo de normativa en salud ocupacional	Investigaciones realizadas.	3	Trabajadores y patronos	Número de alianzas estratégicas establecidas para trabajar el tema de investigaciones de salud ocupacional	3	€ 6 000 000,00	Transferencia MTSS	Nota: Establecer los mecanismos de coordinación necesarias con tres Universidades, para tema de investigación en actividades laborales de alta incidencia de accidentalidad.	
Promover una cultura de prevención en salud ocupacional mediante divulgación, investigación y desarrollo de la normativa .	Salud Ocupacional	790- Consejo de Salud Ocupacional	Servicios de promoción, investigación y desarrollo de normativa en salud ocupacional	Normativa nueva elaborada	64	Trabajadores y patronos	Número de propuestas de nuevos reglamentos en salud ocupacional elaboradas de acuerdo a lo programado.	1	€ 8 000 000,00	Transferencia MTSS	Nota: Las propuestas a elaborar son: Propuesta de reglamento de salud ocupacional en riesgos psicosociales	
							Número de recomendaciones de acatamiento obligatorio en salud ocupacional elaboradas	1	€ 5 000 000,00	Transferencia MTSS	Nota: Recomendaciones de interpretación de reglamentos relacionados con el tema de la salud ocupacional	
							Número de reglamentos actualizados en salud ocupacional de acuerdo a lo programado.	2	€ 3 000 000,00	Transferencia MTSS	Nota: 1. Reglamento de uso y manejo de agroquímicos 2. Disposiciones para personas ocupacionalmente expuestas a plaguicidas	
							Número de normas técnicas actualizadas en salud ocupacional de acuerdo a lo programado	60	€ 20 000 000,00	Transferencia MTSS	Nota: En el Marco del Proyecto desarrollo de normas técnicas de Seguridad y Salud Ocupacional INTECO-CSO, se actualizarán al menos 60 normas.	
Incrementar el número de personas capacitadas en normativa de salud ocupacional para la prevención de riesgos laborales.	Salud Ocupacional	790- Consejo de Salud Ocupacional	Servicios de capacitación en salud ocupacional	Personas capacitadas	1700	Trabajadores y patronos	Número de personas trabajadores y patronos capacitadas en salud ocupacional conforme a lo programado.	300	€ 7 000 000,00	Transferencia MTSS	Nota: se refiere a diversas instituciones, grupos, asociaciones, estudiantiles que demandan capacitación en el tema de salud ocupacional	
						Inspectores (as) MTSS, INS y MS	Número de inspectores de instituciones públicas capacitados en normativa de salud ocupacional	100	€ 5 000 000,00	Transferencia MTSS	Nota: Los temas impartidos en las capacitaciones difieren año con año. Se contempla la capacitación de Inspectores de Trabajo, del Instituto Nacional de Seguros y del Ministerio de Salud.	
						Personas técnicas y profesionales actualizados en métodos y sistemas técnicos de prevención de riesgos del trabajo	Número de personas técnicas y profesionales actualizados en métodos y sistemas técnicos de prevención de riesgos del trabajo	300	€ 10 000 000,00	Transferencia MTSS	Nota: Se incluye la capacitación de profesionales en salud ocupacional y de profesiones afines.	
						Personas trabajadoras capacitadas a través de E-Learning	Número de personas trabajadoras capacitadas a través de E-Learning	1000	€ 78 000 000,00	Superávit Libre	Nota: Desarrollo de un programa de capacitación bajo la metodología E-learning mediante una alianza estratégica con la Universidad Nacional. Se denomina aprendizaje electrónico (e-learning en inglés) al proceso de aprender apoyado en o mediado por la tecnología.	
									€ 15 000 000,00	Transferencia MTSS		

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA O PROYECTO DEL PND Y/O INSTITUCIONALES	NOMBRE DEL PROGRAMA O PROYECTO INSTITUCIONAL	CODIGO Y NOMBRE DEL PROGRAMA O SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO	PRODUCTO FINAL (BIENES/SERVICIOS)	UNIDAD DE MEDIDA DEL PRODUCTO		POBLACIÓN META	INDICADORES DE PRODUCTO FINAL	METAS DEL INDICADOR	ESTIMACIÓN ANUAL DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS (en millones de colones)		SUPUESTOS, NOTAS TÉCNICAS Y OBSERVACIONES			
				DESCRIPCIÓN	CANTIDAD				USUARIO (A)	t		ANUAL	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Facilitar la accesibilidad a los trámites del Consejo de Salud Ocupacional mediante cobertura geográfica nacional, simplicidad y disponibilidad en línea.	Salud Ocupacional	790- Consejo de Salud Ocupacional	Servicios en línea del Consejo de Salud ocupacional	Una contratación efectuada	3	Patronos	Una contratación de un Sistema Informático para la atención de trámites en línea	1	€ 82 796 000,00	Superávit Específico	Nota: El proyecto contempla que el usuario pueda realizar los trámites en línea a través del sitio web: 1. Registro de Comisiones de Salud Ocupacional. 2. Renovación de Comisiones de Salud Ocupacional 3. Actualización de Comisiones de Salud Ocupacional 4. Registro de Oficinas de Salud Ocupacional 5. Actualización de Oficinas de Salud Ocupacional 6. Envío de informes de salud ocupacional			
							Patronos y Trabajadores	Una implementación del nuevo sitio web del CSO	1	€ 1 550 000,00		Superávit Específico	Nota: Actualización del sitio web del Consejo de Salud Ocupacional	
							Patronos, trabajadores	Un desarrollo de una aplicación móvil en salud ocupacional	1	€ 10 000 000,00		Transferencia MTSS		Nota: Se trata de contar con una aplicación informática diseñada para teléfonos móviles inteligentes, accesible a cualquier persona y que dispondrá de servicios, trámites, normas, consultas, publicaciones en salud ocupacional.
Promover una cultura de prevención en salud ocupacional mediante divulgación, investigación y desarrollo de la normativa.	Salud Ocupacional	790- Consejo de Salud Ocupacional	Atención de trámites de	Porcentaje de trámites realizados	90%	Patronos	Porcentaje de criterios técnicos de funcionamiento de las instalaciones para universidades privadas atendidos en relación con el total de solicitudes recibidas	90%	€ 5 000 000,00	Transferencia MTSS	No se logra atender el 100% considerando el volumen de la demanda, la cual obliga a mantener una cantidad de pendientes de atención			
						Patronos	Porcentaje de estudios de insalubridad y peligrosidad solicitados por la Dirección de Asuntos Jurídicos al CSO, atendidos	90%	€ 10 000 000,00	Transferencia MTSS	No se logra atender el 100% considerando el volumen de la demanda, la cual obliga a mantener una cantidad de pendientes de atención			
						Patronos	Porcentaje de comisiones, de Salud Ocupacional de empresas o instituciones públicas o privadas inscritas ante el CSO en relación con las que solicitaron su inscripción	90%	€ 22 000 000,00	Transferencia MTSS	No se logra atender el 100% considerando el volumen de la demanda, la cual obliga a mantener una cantidad de pendientes de atención			
						Patronos	Porcentaje de oficinas o departamentos de Salud Ocupacional de empresas o instituciones públicas o privadas inscritas ante el CSO en relación con las que solicitaron su inscripción	90%	€ 5 000 000,00	Transferencia MTSS	No se logra atender el 100% considerando el volumen de la demanda, la cual obliga a mantener una cantidad de pendientes de atención			
						Patronos	Porcentaje de estudios de condiciones integrales y medio ambiente de trabajo atendidas	80%	€ 5 000 000,00	Transferencia MTSS	No se logra atender el 100% considerando el volumen de la demanda, la cual obliga a mantener una cantidad de pendientes de atención			
						Patronos	Porcentaje de estudios técnico-jurídicos demandados a la Asesoría Legal del CSO atendidos	90%	€ 20 000 000,00	Transferencia MTSS	No se logra atender el 100% considerando el volumen de la demanda, la cual obliga a mantener una cantidad de pendientes de atención			

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA O PROYECTO DEL PND Y/O INSTITUCIONALES	NOMBRE DEL PROGRAMA O PROYECTO INSTITUCIONAL	CODIGO Y NOMBRE DEL PROGRAMA O SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO	PRODUCTO FINAL (BIENES/ SERVICIOS)	UNIDAD DE MEDIDA DEL PRODUCTO		POBLACIÓN META USUARIO (A)	INDICADORES DE PRODUCTO FINAL	META S DEL INDICADOR	ESTIMACIÓN ANUAL DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS (en millones de colones)		SUPUESTOS, NOTAS TÉCNICAS Y OBSERVACIONES	
				DESCRIPCIÓN	CANTIDAD				t	MONTO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Participación en comisiones intrasistémicas e intersectoriales de coordinación y talleres de trabajo.	Salud Ocupacional	790. Consejo de Salud Ocupacional		Porcentaje de reuniones	90%		Porcentaje de reuniones en comisiones interinstitucionales e intersectoriales de coordinación y talleres de trabajo atendidas	90%	₡ 5 000 000,00	Transferencia MTSS	No puede atenderse el 100% por cuanto a poco personal.	
Gestiones administrativas y financieras	Salud Ocupacional	790. Consejo de Salud Ocupacional		Porcentaje de Informes	100%		Porcentaje de informes administrativos y financieros demandados al CSO	100%	₡ 1 000 000,00	Transferencia MTSS		
				Porcentaje de solicitudes	100%		Porcentaje de solicitudes de modificación presupuestaria y presupuestos extraordinarios atendidas	100%	₡ 1 160 000,00	Transferencia MTSS		
				Porcentaje de contrataciones	100%		Porcentaje de gestiones de contrataciones administrativas atendidas	100%	₡ 88 740 000,00	Superávit Libre		

Acuerdo N°2841-2017: Se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) para el Ejercicio Económico del año 2018 del Consejo de Salud Ocupacional, presentado por la Dirección Ejecutiva. En Firme y unánime.

Los integrantes del Consejo discuten sobre la problemática de no avance por parte de la proveeduría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para con las diferentes Contrataciones Administrativas, por lo que se considera necesario solicitar al Ministro de Trabajo y Seguridad Social, intermediar en la diligencia de las gestiones, girando instrucciones que permitan que se genere acciones concretas de avance en los procesos.

	OBJETO CONTRACTUAL	FECHA DE INGRESO S.P	N. CONTRATACION EN EL SICOP	DEVOLUCIÓN DE LA PROVEEDURIA	DEVUELTA A PROVEEDURIA	PUBLICACION DEL CARTEL	APROBACIÓN EN PROVEEDURIA	NUMERO DE CONTRATACION	FECHA DE ADJUDICACIÓN	FECHA DE ENTREGA	OBSERVACIONES
1	SOFTWARE DE FIRMA DIGITAL	22-feb-17	62017000100001	24-ago-17	29-ago-17						
2	PAGINA WEB	22-feb-17	62017000100002	01-set-17	13-sep-17						
3	SISTEMA OFICINAS Y COMISIONES	20-mar-17	62017000100003	8-may-17	18-may-17						
4	SERVICIO DE LIMPIEZA	27-mar-17	62017000100005	3-ago-17	9-ago-17	05-set-17					Adjudicada
5	SERVICIO MANT. BOSS	24-mar-17	62017000100004	3-ago-17	7-ago-17						
6	PROYECTO MUSEO DE LOS NIÑOS	12-jun-17	62017000100006								
7	ADMINISTRADOR DE PROCESOS	23-ago-17	62017000100011								
8	SERVICIO DE ALOJAMIENTO PAG.WEB	1-ago-17	62017000100010	7-sep-17	27-sep-17						

Lo marcado en verde es lo que ha tenido algún movimiento desde la última vez analizado

ACUERDO N°2842-2017: Se le solicita al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social Alfredo Hasbun Camacho, interceder ante los órganos administrativos internos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que correspondan, con la finalidad de que se tomen las medidas necesarias para que las diferentes Contrataciones Administrativas avancen con alguna celeridad, por cuanto vemos con mucha preocupación que el avance en algunos casos y en especial en proyectos que consideramos de internos nacional, no muestran ningún avance, lo que implica que aun contando con los recursos, no podemos cumplir con los fines que el marco legal asigna como responsabilidades al Consejo de Salud Ocupacional. En firme y Unánime.

8.2 Presupuestario Ordinario 2018

Hernán Solano Venegas: Seguidamente presento la propuesta de Ingresos y Egresos del Plan de Presupuesto ordinario para el 2018, del Consejo de Salud Ocupacional.

CODIGO	INGRESOS			%
	Ingresos Corrientes		818 226 400,00	
1.4.0.0.0.0.0.0	Transferencias Corrientes		485 190 400,00	
1.4.1.1.0.0.0.0.1	Del Ejercicio	-		
1.4.1.1.0.0.0.0.1	Gobierno Central MTSS(1)	222 300 000,00		
1.4.1.1.0.0.0.0.2	Transf. Emp. Pub. Financ. I.N.S. (2)	262 890 400,00		
3.3.0.0.00.0.0.0.0	Recursos de Vigencias Anteriores		333 036 000,00	
3.3.1.0.00.0.0.0.0	Superávit Libre (3)	177 690 000,00		
3.3.2.0.00.0.0.0.0	Superávit Específico (4)	155 346 000,00		
Total de Ingresos			818 226 400,00	100%

Nota aclaratoria:

(1) Monto incorporado en la Transferencia Ordinaria del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para el año 2018, dirigido al Consejo de Salud Ocupacional para el pago de Salarios, Cargas Sociales y Gastos Operativos.

(2) Monto Correspondiente a los recursos transferidos por el INS, que suman un total de ₡262.890.400,00; los cuales están aprobados por el Instituto Nacional de Seguros para los proyectos sustantivos; como lo es el Proyecto de Automatización de las Oficinas y Comisiones de Salud Ocupacional (monto de ₡112.890.400,00), así como el Proyecto de la Campaña de Comunicación con el Sinart (monto de ₡150.000.000,00).

(3) El monto de ₡177.690.000,00 correspondiente al Superávit Libre, de los cuales se proyecta utilizar un monto de ₡1.500.000,00; para el pago del 3% a la Comisión Nacional de Emergencias, el monto de ₡78.000.000,00 para realizar Convenio con la Universidad Nacional de Costa Rica para el desarrollo del proyecto de "Capacitación y prevención de riesgos laborales para miembros de Comisiones de Salud Ocupacional. El presente proyecto de capacitación, responde a la necesidad de llegar a gran cantidad de personas trabajadoras, a través de modalidades formativas que permitan capacitaciones al alcance de personas trabajadoras y empleadoras que así lo deseen o requieran, de fácil acceso, de menor costo para el beneficiario, con métodos lúdicos, de fácil comprensión y con contenidos actualizados. El monto restante por ₡98.190.000,00, están destinados para el pago de gastos sustanciales que resultan de suma importancia para el accionar del CSO para el año 2018.

(4) El monto total de ₡155.346.000,00 correspondiente al Superávit Específico, están distribuidos en varios rubros; el monto por ₡71.000.000,00 son para continuar con la Contratación Administrativa con la Fundación Ayúdemos para Ayudar (Museo de los Niños). Convenio de Cooperación con el CSO para el Proyecto de "Módulo de actitudes de prevención de riesgos, dirigidos a niños y niñas en edad preescolar y escolar", un segundo rubro de ₡82.796.000,00 para completar el pago de la Contratación Administrativa del Proyecto de Automatización de las Oficinas y Comisiones de Salud Ocupacional y un tercer rubro por ₡1.550.000,00 para el Mantenimiento de la Firma Digital Institucional.

Partida/ Subpartida	DESCRIPCIÓN	Monto Proyectado del Presupuesto CSO	%	Descripción del Gasto	Fuente de Financiamiento
	TOTAL	818 226 400,00	100,00%		
0	REMUNERACIONES	184 215 000,00	22,51%		
0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	58 463 565,10	7,15%		
0.01.01	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	58 463 565,10	7,15%		Transferencia del MTSS
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	16 000 000,00	1,96%		
0.02.05	DIETAS	16 000 000,00	1,96%		Transferencia del MTSS
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	80 133 109,06	9,79%		
0.03.01	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	20 009 186,11	2,45%		Transferencia del MTSS
0.03.02	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	33 065 489,04	4,04%		Transferencia del MTSS
0.03.03	DECIMOTERCER MES	10 657 346,03	1,30%		Transferencia del MTSS
0.03.04	SALARIO ESCOLAR	9 783 317,67	1,20%		Transferencia del MTSS
0.03.99	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	6 617 770,21	0,81%		Transferencia del MTSS
0.04	CONTRIB. PATR. AL DESARROLLO Y LA SEG. SOCIAL	11 921 457,49	1,46%		
0.04.01	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO NO. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS).4-000-042147	11 310 100,70	1,38%		Transferencia del MTSS
0.04.05	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY NO. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).4-000-042152	611 356,79	0,07%		Transferencia del MTSS

0.05	CONTRIB. PATR. FDOS PENS. Y OTROS FDOS DE CAPITALIZ.	17 696 868,34	2,16%		
0.05.01	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY NO. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO NO. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS).4-000-042147	6 211 385,03	0,76%		Transferencia del MTSS
0.05.02	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	1 834 070,38	0,22%		Transferencia del MTSS
0.05.03	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL (CCSS (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR NO. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).4-000-042147).	3 668 140,77	0,45%		Transferencia del MTSS
0.05.05	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS (ASETRABAJO 5,33%).	5 983 272,16	0,73%		Transferencia del MTSS
1	SERVICIOS	475 361 400,00	58,10%		
1.01	ALQUILERES	950 000,00	0,12%		
1.01.01	Alquiler de Edificios y Locales y Terrenos	-	0,00%		
1.01.04	Alquiler y Derecho para Telecomunicaciones	950 000,00	0,12%	Alojamiento del sitio web del CSO.	Superávit Libre
1.01.99	Otros Alquileres	-	0,00%		
1.02	SERVICIOS BÁSICOS	735 000,00	0,09%		
1.02.01	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	60 000,00	0,01%	Servicio de agua y Alcantarillado de la Casa del Consejo de Salud Ocupacional	Transferencia del MTSS
1.02.02	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	75 000,00	0,01%	Servicio Eléctrico de la Casa del Consejo de Salud Ocupacional	Transferencia del MTSS
1.02.04	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	600 000,00	0,07%	Servicio Telefónico del Consejo de Salud Ocupacional.	Transferencia del MTSS
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	244 333 000,00	29,86%		
1.03.01	INFORMACIÓN	234 243 000,00	28,63%	<p>Un monto por €2.000.000,00 millones contempla el pago de Publicaciones de Decretos, Reglamentos y Aviso de Decretos en la Imprenta Nacional. El monto por €11.243.000,00 serán destinados para realizar una campaña de comunicación en el marco de la Semana de Salud Ocupacional a celebrarse en la cuarta semana del mes de abril. Ambos recursos tienen como fuente la transferencia ordinaria del MTSS.</p> <p>Un monto por €150.000.000,00 millones contempla dar continuidad a la Campaña de Información y Comunicación por medio del SINART. La fuente de financiamiento son los recursos de la reserva de reparto del INS.</p> <p>Un monto de €71.000.000,00 millones están destinados para el proyecto con la Fundación Ayúdenos para Ayudar (Museo de los Niños). "Módulo de actitudes de prevención de riesgos, dirigidos a niños y niñas en edad preescolar y escolar". La fuente de financiamiento es del Superávit Específico.</p>	<p>Transferencia del MTSS</p> <p>Transferencia del INS</p> <p>Superávit Específico</p>
1.03.03	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	10 000 000,00	1,22%	Un monto por €10.000.000,00 millones destinados para Impresiones y Publicaciones de Material en Salud Ocupacional con la Imprenta Nacional.	Superávit Libre
1.03.05	SERVICIOS ADUANEROS	90 000,00	0,01%	Para custodia de documentos y expedientes del Consejo.	Superávit Libre
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	211 893 400,00	25,90%		
1.04.01	SERVICIOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO	-	0,00%		
1.04.04	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	-	0,00%		
1.04.05	SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	210 633 400,00	25,74%	<p>Un monto por €6.000.000,00 millones para dar continuidad al Proyecto de la Página WEB del CSO.</p> <p>El monto total por €195.686.400,00 contempla dar continuidad con la Contratación Administrativa del Sistema Informático de las Oficinas y Comisiones de Salud Ocupacional (el mismo está compuesto de dos fuentes de ingresos, un monto de €112.890.400,00 provienen de los recursos que están pendientes de transferir por parte del INS, el otro monto por € 82.796.000,00 provienen del Superávit Específico que posee el CSO.</p> <p>Un monto por €8.947.000,00 millones para dar continuidad con la Contratación Administrativa para la implementación del Sistema de procesos, componente del sitio web del CSO. La fuente de financiamiento será de la transferencia ordinaria del MTSS.</p>	<p>Transferencia del MTSS</p> <p>Superávit Específico</p> <p>Transferencia del MTSS</p>
1.04.06	Servicios Generales	1 000 000,00	0,12%	Recursos son para pagar el Servicio de Limpieza en la Casa del CSO, ubicado en Barrio Francisco Peralta	Transferencia del MTSS
1.04.99	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	260 000,00	0,03%	<p>Un monto por €40.000,00 para pagar Riteve a los vehículos del CSO.</p> <p>Un monto de €220.000,00 para el pago del Servicio de Monitoreo de Alarma con Municipalidad de San José.</p>	Transferencia del MTSS

1.05	GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE	5 100 000,00	0,62%		
1.05.01	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	100 000,00	0,01%	Para cubrir el pago de peajes o de transporte.	Superávit Libre
1.05.02	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	1 000 000,00	0,12%	Para cubrir viáticos de los funcionarios de las áreas que conforman la Secretaría Técnica de CSO.	Superávit Libre
1.05.03	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	2 000 000,00	0,24%	Pasaje para asistir a congresos, seminarios y capacitaciones especializadas en salud ocupacional por parte de integrantes de la Secretaría Técnica de CSO.	Transferencia del MTSS
1.05.04	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	2 000 000,00	0,24%	Pasaje para asistir a congresos, seminarios y capacitaciones especializadas en salud ocupacional por parte de integrantes de la Secretaría Técnica de CSO.	Transferencia del MTSS
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	2 200 000,00	0,27%		
1.06.01	SEGUROS	2 200 000,00	0,27%	Pólizas de Riesgos del Trabajo para los funcionarios del CSO, pólizas para el Equipo de Cómputo, póliza de los vehículos y póliza contra Incendios de las Instalaciones del CSO.	Superávit Libre
1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	6 000 000,00	0,73%		
1.07.01	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	3 000 000,00	0,37%	Capacitación de los funcionarios del CSO en materia de la salud ocupacional, así como en temas del área administrativa, entre otros.	Superávit Libre
1.07.02	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	3 000 000,00	0,37%	Para actividades protocolarias y sociales de la Semana de Salud Ocupacional.	Transferencia del MTSS
1.08	MANT. Y REP.	3 850 000,00	0,47%		
1.08.05	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1 500 000,00	0,18%	Recursos son presupuestados para el Mantenimiento y reparación de los vehículos del Consejo de Salud Ocupacional.	Superávit Libre
1.08.08	Mant. y reparación de Eq. De Comp. Sist. De Inf.	2 350 000,00	0,29%	Un monto de €400.000,00 son para el pago del Servicio de Mantenimiento del Sistema Administrativo Financiero Bos7. Un monto de €400.000,00 son para el pago del mantenimiento de la Impresora Multifuncional M4580FX marca Samsung. Un monto de €1.550.000,00 será para el Servicio de Mantenimiento de la Firma Digital Institucional	Superávit Libre Superávit Libre Superávit Específico
1.09	IMPUESTOS	50 000,00	0,01%		
1.09.99	OTROS IMPUESTOS	50 000,00	0,01%	Pago de Marchamo de los Vehículos del CSO	Transferencia del MTSS
1.99	SERVICIOS DIVERSOS	250 000,00	0,031%		
1.99.02	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	50 000,00	0,01%	Previsión para el pago de multas o intereses	Transferencia del MTSS
1.99.05	DEDUCIBLES	200 000,00	0,02%	Deducible al INS, como previsión ante eventuales choques a los vehículos del CSO	Transferencia del MTSS
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1 150 000,00	0,14%		
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	950 000,00	0,12%		
2.01.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	600 000,00	0,07%	Combustibles de los Vehículos del CSO.	Transferencia del MTSS
2.01.04	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	350 000,00	0,04%	Tóner de la Impresora Multifuncional M4580FX, marca Samsung.	Superávit Libre
2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	200 000,00	0,02%		
2.99.03	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	200 000,00	0,02%	Para la adquisición de productos de papel, tales como el papel higiénico, entre otros.	Superávit Libre
5	BIENES DURADEROS	62 000 000,00	7,58%		
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	62 000 000,00	7,58%		
5.01.02	EQUIPO DE TRANSPORTE	25 000 000,00	3,06%	Adquisición de un Vehículo Eléctrico y/o Híbrido 4X4, para la sustitución del vehículo 4x2 viejo.	Superávit Libre
5.01.04	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	20 000 000,00	2,44%	Recursos son destinados para dar continuidad con la Contratación Administrativa para la adquisición del mobiliario de oficina que requieren los funcionarios del CSO.	Superávit Libre
5.01.05	EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO	17 000 000,00	2,08%	Un monto de €10.000.000,00 millones para renovar el equipo de cómputo de la Secretaría Técnica. Un monto de €7.000.000,00 millones para la adquisición de Tablet que coadyuven en el trabajo de los integrantes de la Secretaría Técnica.	Superávit Libre
5.01.99	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	-	0,00%		
5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	-	0,00%		
5.99.03	Bienes Intangibles	-	0,00%		

6 TRANSF. CORRIENTES		95 500 000,00	11,67%		
6.01	TRANSF. CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	79 500 000,00	9,72%		
6.01.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANOS DESCONCENTRADOS	1 500 000,00	0,18%	Pago del 3% a la Comisión Nacional de Emergencia.	Superávit Libre
6.01.03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCONCENTRADAS NO EMPRESARIALES.	78 000 000,00	9,53%	Convenio con la Universidad Nacional de Costa Rica para el desarrollo del proyecto de "Capacitación y prevención de riesgos laborales para miembros de Comisiones de Salud Ocupacional. El presente proyecto de capacitación, responde a la necesidad de llegar a gran cantidad de personas trabajadoras, a través de modalidades formativas que permitan capacitaciones al alcance de personas trabajadoras que así lo deseen o requieran, de fácil acceso, de menor costo para el beneficiario, con métodos lúdicos, de fácil comprensión y con contenidos actualizados.	Superávit Libre
6.03 PRESTACIONES		16 000 000,00	1,96%		
6.03.01	PRESTACIONES LEGALES	13 000 000,00	1,59%	Recursos son proyectados a fin de hacerle frente al pago de la Liquidación por el tiempo servido por parte del Director Ejecutivo del CSO en caso de requerirse.	Superávit Libre
6.03.99	OTRAS PRESTACIONES A TERC. PERSONAS	3 000 000,00	0,37%	Pago de Subsidios por Incapacidad.	Superávit Libre
6.07	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	-	0,00%		
6.07.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES (OISS)	-	0,00%		
9 CUENTAS ESPECIALES		-	0,00%		
9.01 CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS		-	0,00%		
9.02 SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA		-	0,00%		
9.02.01	SUMAS LIBRES SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	-	0,00%		

Acuerdo N°2843-2017: "Se aprueba el Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico del año 2018 del Consejo de Salud Ocupacional, por la suma de ₡818.226.400,00 (ochocientos dieciocho millones doscientos veintiséis mil cuatrocientos colones sin céntimos) desglosados de la siguiente manera: 1-₡222.300.000,00 (Doscientos veintidós millones trescientos mil colones sin céntimos) correspondientes a la transferencia que realiza el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para gastos de salarios, cargas sociales y gastos de operación; 2- ₡262.890.400,00 (doscientos sesenta y dos millones ochocientos noventa mil cuatrocientos colones sin céntimos) de Transferencia Empresas Públicas Financieras (INS) para: a) ₡112.890.400,00 (ciento doce millones ochocientos noventa mil cuatrocientos colones sin céntimos) para la Subpartida de Servicios de Desarrollo de Sistemas Informáticos correspondiente al Proyecto de Automatización de las Oficinas y Comisiones de Salud Ocupacional, b) ₡150.000.000,00 (ciento cincuenta millones de colones sin céntimos) para la Subpartida de Información para el Proyecto de la Campaña de Comunicación con el SINART; 3- ₡177.690.000,00 (ciento setenta y siete millones seiscientos noventa mil colones sin céntimos) del Superávit Libre, DESGLOSADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: a) ₡1.500.000,00 (un millón quinientos mil colones sin céntimos) para el pago del 3% a la Comisión Nacional de Emergencias, b) ₡78.000.000,00 (setenta y ocho millones de colones sin céntimos) para el desarrollo del Proyecto de Capacitación y prevención de riesgos laborales para miembros de Comisiones de Salud Ocupacional, c) ₡98.190.000,00 (noventa y ocho millones ciento noventa mil colones sin céntimos) para gastos sustanciales que resultan de suma importancia para el accionar del CSO para el año 2018; 4- ₡155.346.000,00 (ciento cincuenta y cinco millones trescientos cuarenta y seis mil colones sin céntimos) del Superávit Específico de acuerdo con el Artículo 205 del Código de Trabajo para dar contenido presupuestario para: a) ₡71.000.000,00 (setenta y un millón de colones sin céntimos) para continuar con la Contratación para el Proyecto de Módulo de actitudes de prevención de riesgos, dirigidos a niños y niñas en edad preescolar y escolar, b) ₡82.796.000,00 (ochenta y dos millones setecientos noventa y seis mil colones sin céntimos) para completar pago de la Contratación Administrativa del Proyecto de Automatización de las Oficinas y Comisiones de Salud Ocupacional, c) ₡1.550.000,00 (un millón quinientos cincuenta mil colones sin céntimos) para el Mantenimiento de la Firma Digital Institucional. En Firme y unánime

9. Mociones y sugerencias



No Hay

10. Asuntos varios

No Hay

- 11. Cierre de la sesión.** Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión ordinaria N°1961-2017 del miércoles 27 de setiembre de 2017, al ser las diecinueve horas con treinta minutos.

María Esther Anchía Angulo
Presidenta a.i

Hernán Solano Venegas
Secretario

Sergio Laprade Coto
Director representante UCCAEP